



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 7 de *Marzo* de 2001.-

Visto las presentes actuaciones caratuladas:

"Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil s/licencia TRÍPOLI, Pablo" y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el oficial mayor (relator) de la Sala "H" de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, doctor Pablo Tripoli, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes, con motivo de haber sido designado prosecretario letrado, con carácter de interino, en la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a fs. 1 vta. el señor Presidente de la citada Sala, presta conformidad a lo peticionado.

Que resulta de aplicación al presente pedido el criterio adoptado en los expedientes nros. 32330/98, 1734/99, 2210/99 y 2732/99.

Por ello,

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de haberes, a partir del 1° de abril del corriente año y por el término de 6 (seis) meses, al citado agente; en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

  
JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION